

26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio.

Ejea de los Caballeros, a 10 de julio de 2014. — El presidente, José Luis Pola Lite.

### COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 8.436

Habiendo transcurrido el período de información pública de un mes desde que apareció publicado en el BOPZ núm. 122, de fecha 31 de mayo de 2014, el anuncio de aprobación de la modificación del actual artículo 5 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el Servicio de Ayuda a Domicilio, acordado por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro en sesión ordinaria celebrada el 10 de abril de 2014, y no habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de un mes, dicho acuerdo de aprobación provisional de la modificación del actual artículo 5 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el Servicio de Ayuda a Domicilio ha quedado aprobado definitivamente, haciéndose público con el texto del apartado 3.º del artículo 5 con la redacción que se expresa a continuación, a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y lo dispuesto en el artículo 47.3, letra h), y en los artículos 106 a 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en los artículos 125 a 133 del Decreto 347/2002, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón:

«Art. 5. Forma de pago.

1.º .../...

2.º .../...

3.º Reglas de baremación:

1. Se computarán todos los ingresos netos de la unidad de convivencia (pensión, renta agraria, nóminas, alquileres e intereses...) del ejercicio anterior a su solicitud. Para calcular la cuota se tendrán en cuenta: intereses brutos y rentas de trabajo.

2. El precio hora a cargo del beneficiario se establecerá en función de la siguiente tabla de renta per cápita:

#### Baremo de SAD correspondiente al año 2014

Ingresos 2013	IPREM	2013	7.455,14
Coste Total por horas:			17,23

RENTA PER CAPITA	%	Euros/Hora
Entre 0,00 Euros y 155,32 Euros	5%	0,86
Entre 155,33 Euros y 310,63 Euros	10%	1,72
Entre 310,64 Euros y 465,95 Euros	15%	2,58
Entre 465,96 Euros y 621,26 Euros	20%	3,45
Entre 621,27 Euros y 776,58 Euros	28%	4,82
Entre 776,59 Euros y 931,89 Euros	35%	6,03
Entre 931,90 Euros y 1.242,52 Euros	50%	8,62
Entre 1.242,53 Euros y 1.397,84 Euros	60%	10,34
Entre 1.397,85 Euros y 1.553,15 Euros	70%	12,06
Entre 1.553,16 Euros y 1.863,79 Euros	80%	13,78
Más de 1.863,80 Euros y 1.999,99 Euros	90%	15,51
Más de 2.000,00 Euros	100%	17,23

3. Las personas que vivan solas se les aplicará el porcentaje anterior al que les corresponde por sus ingresos.

4. Teniendo en cuenta la situación económica y social de alguno de los beneficiarios, podrá establecerse por el órgano decisorio la exención o reducción de cuota previo informe del trabajador social del Servicio Social de Base.

5. El cálculo de la aportación mensual se realizará multiplicando el precio/hora por las horas concedidas semanalmente por 52 semanas que tiene el año y todo dividido entre 12 meses.

<b>Precio/hora x horas concedidas x 52</b>
<b>12</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 7 de julio de 2014. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

### COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Núm. 8.499

El Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar inicialmente el Reglamento de funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Comarca de Tarazona y el Moncayo y que es del tenor literal que consta en el expediente.

Segundo. — Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el BOPZ y tablón de anuncios de esta Corporación, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

Tercero. — Entender aprobado definitivamente dicho Reglamento en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra el mismo en el período de exposición pública.

Tarazona, 16 de julio de 2014. — El presidente, Alberto Val Dúcar.

### CUARTE DE HUERVA

Núm. 8.462

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 julio, y apartado II.1.C2 de la Resolución conjunta de 9 de abril de 1997 de la Presidencia del INE y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para la gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, por haberse comprobado que al parecer no residen en el mismo, a las siguientes personas:

— Alexandra Laura Ghegoiu (NIE X-9.234.141-D).

— Elena Beatrice Musat (NIE Y-768.638-S).

— Laurentiu Florin Necatu (NIE X-6.089.388-T).

— María Julia Dias Borges (pasaporte 3.824.057).

— Eduard Gabriel Amuza (sin documento).

— Ivanildo da Veiga de Almeida (pasaporte 30.167.319).

— Nicoleta Claudia Sava (NIE X-6.513.370-T).

En cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación personal a los interesados, se les otorga trámite de audiencia a través del presente edicto por un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ, durante el cual podrán presentar cuantas alegaciones o documentos estimen pertinentes.

Cuarde de Huerva, a 16 de julio de 2014. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

### CUARTE DE HUERVA

Núm. 8.463

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación personal, se procede a practicar a través del presente anuncio la notificación a los ciudadanos extranjeros que se citarán del siguiente decreto, dictado por la Alcaldía-Presidencia en fecha 16 de julio actual:

«Visto el expediente incoado para la renovación o, en su defecto, caducidad, de las inscripciones padronales de los ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente;

Intentada la notificación del preaviso de la caducidad a los ciudadanos que se citarán, en el domicilio que aparece en las inscripciones del padrón de habitantes, y habiendo resultado infructuosa;

Visto que, finalmente, tales ciudadanos no han realizado la renovación preceptiva en plazo, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local;

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 128, de 30 de mayo, y artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

He resuelto:

Primero. — Declarar la caducidad y acordar la baja por caducidad de las inscripciones padronales de los siguientes ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente:

*Nombre y apellidos, domicilio y fecha de caducidad de inscripción*

José Félix Vargas Fuentes. Plaza de España, 1-3, 3.º. 14 de junio de 2014.

Dariana C. Soler Torres. Cortes de Aragón, 8, 4.º C. 29 de junio de 2014.

Segundo. — Notificar la presente resolución a los interesados (relacionados en el punto anterior) en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.